



**COLEGIO OFICIAL DE PERITOS  
E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES  
DE MÁLAGA**

**SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO DE GRADO EN  
INGENIERIA**

<b>CURSO ACADÉMICO</b>	_____	<b>NUEVA SOLICITUD</b> <input type="checkbox"/>	<b>RENOVACIÓN DE OTRA</b> <input type="checkbox"/>
------------------------	-------	---	--

**DATOS PERSONALES DEL COLEGIADO**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ N° COL.: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_  
¿HA DISFRUTADO DE AYUDAS ANTERIORMENTE? SI  NO   
ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR TIENE RECONOCIDA ALGUNA  
MINUSVALÍA SI  NO  PORCENTAJE: \_\_\_\_\_  
SI ESTAS EN POSESIÓN DE OTRA TITULACIÓN UNIVERSITARIA INDICAR  
CUAL: \_\_\_\_\_  
CASO DE SER HUÉRFANO DE COLEGIADO O HIJO DE PERSONAL DEL COLEGIO, HÁGASE CONSTAR  
EL NOMBRE DE ESTE  
NOMBRE: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- Copia/s de la/s Declaración/es de la Renta de la Unidad Familiar.
- Justificante de notas del último curso. (Sólo se admite el certificado de Estudios, expedido por la Escuela)
- Justificante de matrícula en la EII (Escuela de Ingenierías Industriales) del presente curso.

Málaga, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

**EL COLEGIADO**

## **Política de Privacidad**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, se informa al usuario de los siguientes aspectos:

### **¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?**

- **Identidad:** Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
- **NIF:** Q2970002H
- **Dirección Postal:** Avenida de Andalucía, nº17, 1º, 29002 Málaga (España)
- **Teléfono:** 952 36 36 77
- **Correo electrónico:** copitima@copitima.com

### **Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos**

- **Identidad:** AUDITORICER S.L.
- **Correo electrónico:** dpd@auditoriaycertificacion.com

### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga (COPITIMA) informa a los usuarios que la finalidad del tratamiento de los datos recabados contempla: La atención de solicitudes realizadas por los usuarios, la inclusión en la agenda de contactos, la prestación de servicios, la gestión de la relación comercial y para poder atender la solicitud de información o contacto realizada.

### **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, podrán oponerse al tratamiento de los datos, así como ejercer el derecho a la portabilidad de sus datos.

Todo interesado tiene derecho a retirar el consentimiento dado en cualquier momento.

Para hacer uso del ejercicio de estos derechos, el usuario deberá dirigirse mediante comunicación escrita, aportando documentación que acredite su identidad (DNI o pasaporte), a la siguiente dirección: Avenida de Andalucía, nº 17, 1º, 29002 Málaga (España), o bien, por medio de un correo electrónico a la siguiente dirección email: copitima@copitima.com. Dicha comunicación deberá reflejar la siguiente información: Nombre y apellidos del usuario, la petición de solicitud, el domicilio y los datos acreditativos.

Así mismo, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Málaga a        de        de 2.0

Firma del Colegiado y del Alumno:

Fdo.:

Fdo.:



## **COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA**

### **REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO A LOS HIJOS DE COLEGIADOS** (Aprobado en Junta de Gobierno del 16/12/2010)

#### **INTRODUCCIÓN**

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga (COPITIMA), tiene desde hace tiempo establecido en sus presupuestos anuales la concesión de ayudas a aquellos colegiados cuyos hijos realicen sus estudios de Ingeniería Técnica Industrial o de Grado, en cualquier Escuela Oficial del territorio nacional y que, solicitándolas, reunieran los requisitos mínimos exigidos para su otorgamiento.

Con objeto de poner en conocimiento de los Colegiados interesados en ello las normas por la que se ha de regir la concesión de estas ayudas, se redacta el presente reglamento que viene a establecer la normativa por la que se regirá.

1. Las ayudas se otorgarán a los Colegiados, cualquiera que sea su situación, que estén al corriente de las cuotas y de cualquier otra ayuda que el Colegio le hubiere facilitado.
2. Se destina a aquellos que tengan los hijos para los que se solicita la ayuda, matriculados en cualquier curso académico de las especialidades de Grado de Ingeniería Eléctrica, Grado de Ingeniería en Electrónica Industrial, Grado de Ingeniería en Mecánica y Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto.
3. No se concederán las ayudas a aquellos alumnos matriculados exclusivamente del Proyecto Fin de Carrera.
4. La cuantía asignada en los presupuestos del COPITIMA correspondiente año académico para este fin, se repartirá entre los alumnos para los que se hubiere solicitado la ayuda, dentro de la fecha prevista, proporcionalmente a la situación económica familiar y a los méritos académicos, hasta agotar la asignación presupuestaria.
5. La cantidad máxima a conceder a un solicitante será de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros), siendo variable ésta a la baja en función de los méritos aludidos en el título anterior.
6. Si las ayudas otorgadas no cubrieran la cifra consignada en los presupuestos, la diferencia se acumulará a la presupuestada para el ejercicio siguiente, salvo que la Junta estimara otra cosa.
7. Las ayudas podrán ser concedidas a un alumno durante cuatro cursos académicos máximos, aún no siendo consecutivos, siempre que la interrupción de los estudios sea justificada.
8. Podrán obtener estas ayudas los alumnos hijos de colegiados matriculados en el curso académico del año al que corresponda la convocatoria que no estén en posesión de ningún título universitario ni ejerciendo trabajo remunerado alguno.

9. La evaluación de los méritos para la concesión de la ayuda y fijación de las cuantías se realizará con los siguientes criterios:

La situación económica se valorará en función de las cuantías percibidas por los miembros de la familia que obtengan alguna remuneración, cualquiera que fuere su procedencia, y del número de ellos que la componen. El valor a comparar será el resultante de la siguiente fracción:

$$F = \frac{\sum P}{N}$$

- F = Valor de la evaluación  
P = Importe de la remuneración de cada miembro de la familia.  
N = Número total de miembros de la familia.

Aquellos familiares que se encuentren afectados de alguna minusvalía se les aplicará el coeficiente de aumento 1,5.

(a) Los méritos académicos se obtendrán según lo mencionado en la normativa vigente, con las valoraciones de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de honor	10.00 puntos
Sobresaliente	9.00 puntos
Notable	7.50 puntos
Aprobado	5.50 puntos
Suspenso o no presentado	2.50 puntos

- (b) No se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudios, solo se pueda efectuar como "aptos", ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.
- (c) Las asignaturas o créditos convalidados sin que se especifique en la convalidación la calificación obtenida, se valorarán como aprobado (5.50 Puntos) y para las asignaturas o créditos adaptados, se computará la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia.
- (d) En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencias anterior a cada una de las asignaturas, se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = \frac{\sum P X NCa}{Nct}$$

**Siendo:**

**V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

**P:** Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

**N<sub>Ca</sub>:** Número de créditos que integra la asignatura.

**N<sub>ct</sub>:** Número de créditos totales cursados.

- Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico, siendo compatible con otras becas o ayudas de cualquier otro organismo o entidad obtenidas por el alumno. No obstante estas becas o ayudas han de consignarse como percepciones de la unidad familiar, según se describe en el Título 9 apartado a).
- La solicitud de ayuda se realizará en el modelo editado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, debiendo aportar con él, cuantos otros documentos se mencionan en su contenido, y será entregado en la Secretaría del Colegio dentro del plazo señalado para su aceptación.
- Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una mesa de selección constituida por el Decano, Secretario y el Vocal o Vocales correspondientes del Colegio así como el Director de la Escuela de Ingenierías Industriales o representante en quien delegue.
- Realizada la selección de los Colegiados a los que se les otorgarán las ayudas y la cuantía de ésta, se le comunicará el resultado por escrito.
- En ningún caso, el disfrute de estas ayudas tendrá efecto jurídico-laboral entre el Colegiado o el alumno y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga.
- Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente de la fecha abajo indicada, y fueron aprobadas en Junta de Gobierno del 16 de diciembre de 2010.

Málaga, 16 de diciembre de 2.010